BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Pedro Patón Higueras para el exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en las fincas de su propiedad, denominadas «La Matanza» y «Cañadas de Don Juan», en un solo paraje, sitas en término municipal de Villarejo de Salvanés, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.146)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Alvaro Moreno Arteaga para el exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en la finca propiedad de doña Isabel Felguera Moreno, sita en el término de El Pardo, denominada «Las Viñuelas», mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.147)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Hoyo de Manzanares, y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de abril de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.148)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Fuenlabrada, y que fué declarada oficialmente con fecha de 7 de abril de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.149)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDA PISCICOLA DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.ª—Se convoca a concurso-oposición para proveer en propiedad y con destino al Servicio Forestal de esta Corporación una plaza de Guarda piscícola, dotada en presupuesto con el haber anual de 12.500 pesetas, haber que quedará sujeto a la detracción del impuesto de utilidades y demás que correspondan con arreglo a las leyes, no reconociéndoles a efectos pasivos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

El nombrado tendrá derecho a aumentos quinquenales, equivalente al 10 por 100 de las asignaciones que correspondan a su plaza al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Base 2.ª—Los aspirantes a dichas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Poseer el diploma de Capataz Forestal, expedido por la Escuela Oficial.

g) Cumplir lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961 sobre obligación de la observancia de los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Base 3.ª—Las instancias para tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, 89, en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Base 4.ª—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentación de sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 100 pesetas.

Base 5.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluídos de la misma.

Base 6.ª—Los aspirantes se someterán a los siguientes ejercicios:

A) Lectura y escritura, problemas de regla de tres, sistema métrico y medición de áreas y volúmenes, legislación piscícola, reconocimiento de plantas y rudimentos de piscicultura.

B) Medición de una superficie de terreno, realización del ejercicio manual, relacionado con la especialidad, que estime el Tribunal.

Base 7.ª—Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, horas y sitio que el Tribunal determine, debiendo anunciarse la misma, por lo menos, con quince días de antelación y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Base 8.ª—El Tribunal que juzgue los ejercicios estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Jefe del Servicio.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Diputación.

Base 9.ª—El Tribunal estimará en la medida que considere procedente los siguientes méritos:

a) El haber desempeñado plazas de Guarda en los Servicios Forestales o Piscícolas del Estado.

b) El haber trabajado como obrero en los Viveros o plantaciones de la Diputación.

Base 10.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que eleva como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Base 11.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por los aspirantes propuestos, de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones establecidas en la base 2.ª de esta convocatoria dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si los propuestos tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Base 12.—Los nombrados habrán de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida se les considerará decaídos en sus derechos a ocupar la plaza.

Base 13.—Quedará facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria.

(G.—1.446)

Se anuncia subasta para las obras de terminación de las obras de construcción de clínica y casa de Médico en Robregordo, con el precio tipo de 255.629,84 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto especial de Cooperación a Servicios Municipales, bienio 1961-62.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 5.112,59 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad

que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—48.825)

INCLUSA Y COLECIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.173, expediente de adopción de Eduardo Delgado Torres (327-1-17.953), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de febrero de 1959, con un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.447)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.163, expediente de adopción de José Luis Silvestre Sánchez (326-2-17.416), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de junio de 1958, con dos meses y once días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.448)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.168, expediente de adopción de Emilio Navarro Hernández (327-2-18.057), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de abril de 1959, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.449)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.169, expediente de adopción de Andrés Navarro Barragán (325-4-16.980), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de noviembre de 1957, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.450)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.170, expediente de adopción de Carlos Martín Sánchez (324-1-15.726), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de marzo de 1956, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.451)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.171, expediente de adopción de Francisco Javier Rodríguez Blanco (326-4-17.664), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de octubre de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.452)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.172, expediente de adopción de José Miguel Jiménez Martín (326-2-17.327), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de abril de 1958, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.° del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.453)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de pavimentación de la calle de la Amargura, suscrito con «Obras y Caminos, S. L.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—28.080)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora y revestimiento de las acequias de Vergel (Alicante).

Hasta las trece horas del día 4 de junio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.035.636,17 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 20.712,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de junio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.033) (O.—48.765)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

avena actualmente. Dista unos 4 kms. del casco urbano de Hortaleza.

En término municipal de Barajas

7.ª Finca rústica situada en el pago conocido como "Cabeza Gorda" o "Valdepajares», de 1 Ha. 36 a. 95,24 ca., equivalentes a cuatro fanegas; inscrita al tomo 30 de Barajas, folio 154, finca número 2.011, inscripción primera; cuyos límites son: Norte, herederos de Eugenio Aragonés y Julián López; Este, herederos de Eugenio Aragonés y Julián López; Sur, herederos de Cecilia Achútegui, y Oeste, herederos de Natalia Urzáiz. Posee suave pendiente uniforme hacia Mediodía. Se halla de avena en la actualidad. Dista unos 3 kms. del casco urbano de Hortaleza y unos 3,5 kms. del de Barajas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha participación de fincas sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientas pesetas, en que proporcionalmente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad del diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.711)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se sigue el incidente de pobreza promovido por doña Angeles Muñoz Marín para litigar con su marido don Francisco Fraile Palomar, en expediente de separación matrimonial y otras medidas provisionales, cuyo incidente de pobreza fué admitido por providencia de 21 de febrero del año actual, mandando se emplace al don Francisco Fraile para que comparezca en el mismo dentro del término de nueve días y conteste a la demanda.

Y no habiéndose podido emplazar al don Francisco Fraile Palomar, por haberse marchado de su domicilio e ignorarse su actual paradero, se le emplaza por medio de la presente para que comparezca en dicho incidente de pobreza dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y esta provincia, haciéndole presente que cuando lo verifique se le hará entrega de las oportunas copias de la demanda y documentos aportados, concediéndole otro término para que conteste a la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(C.—22.904)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Pedro Lorenzo Martín, en los que, como propios del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina de hacer molduras, marca "Guillet", tipo tupl, con motor acoplado de 4 HP.

Una sierra circular de igual marca que la anterior, motor acoplado de 2 HP; y

Una máquina de escoplear, de igual marca, con motor acoplado de 1,5 HP.

Dichos bienes se encuentran instalados en la calle Fuente del Berro, número siete, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.063)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por auto de treinta de marzo anterior, ha despachado ejecución a instancia de don Claudio Domingo Domingo, contra don Victoriano Marco Larriba, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Povedilla, número siete, tercero número cuatro, por la suma de veinte mil pesetas de principal, trescientas veintitrés pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y diez mil pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses y costas, y ha acordado citar de remate al referido deudor don Victoriano Marco Larriba, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene; haciéndose presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, y se hace expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.074)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por doña Louise Mille, contra don Javier Méndez Vigo, sobre que se condene a éste a pagar a aquélla 1.400 dólares, en moneda americana de curso legal, y, en su defecto, la cantidad equivalente al cambio oficial de dicha suma, que son ochenta y cuatro mil pesetas, y costas; ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de ella al demandado señor Méndez Vigo, últimamente domiciliado en Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, como se verifica por medio de la presente, emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Javier Méndez Vigo, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—28.070)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francsico López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número 334/1960, sobre robo, contra el procesado Marcelo Martín Cerezo, se anuncia, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación por que salió en la primera, la venta en pública subasta de un colchón de lana y una bicicleta intervenida a dicho procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 2.º, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación de los referidos efectos, que fué el de mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los efectos de referencia se encuentran en este Juzgado.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.687)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra don Jesús Ferrero Sánchez, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta el siguiente inmueble hipotecado:

«Piso primero izquierda de la casa sin número en la calle número tres, en término de Vallecas; mide cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle de su situación, a la que tiene dos huecos; por la derecha, mirando desde la calle, con la casa número diecisiete del plano de la misma propiedad y patio mancomunado; por la izquierda, con el piso primero derecha, patio de luces, meseta de la escalera, donde se abre la puerta de entrada, y hueco de escalera; por el fondo, con patio de luces; por abajo, con el piso derecha, y por arriba, con el piso segundo derecha. Inscrita la escritura de venta e hipoteca a los folios 152 y 153 del tomo 277 de Vallecas, finca núm. 14.434, inscripciones segunda y tercera, en quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera y de la fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla carta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de abril de mil novecoentos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.069)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Compañía "Tyresoles (España), S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Juan Varela Vicario, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, el automóvil embargo al demandado, que es el siguiente:

Camión, marca "Pegaso", matrícula M-112620, con motor "Barreiros", con una potencia de 39 HP.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que el vehículo objeto de subasta se halla depositado en poder del propio demandado, señor Varela, que tiene su domicilio en Cádiz, avenida de Portugal, número 14.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.064)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen los autos ejecutivos a que luego se hará referencia, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de primera instancia número

diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Cantó, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Juan Cantó, contra don Angel Iglesias Castrillo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Angel Iglesias Castrillo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Sociedad Anónima Cantó» de la cantidad de seis mil doce pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientess, desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrd, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación personal de la sentencia que antecede al demandado señor Iglesias Castrillo, se ha acordado, en providencia del día de hoy, hacérsela por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose, además, en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado.)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.072)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Antonio González Fernández, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Ruperto de Antonio y de la Iglesia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, o sea por las cantidades de cuatrocientas cincuenta mil pesetas la primera y treinta y siete mil quinientas pesetas la segunda, las fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son las siguientes:

Primera

Parcela de terreno destinada a jardín en término de Madrid, antes Aravaca, en la calle Prolongación del Doctor G. Blázquez. Ocupa una extensión superficial de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca se ha construído un chalet o casa de vivienda y recreo, conocido con el número uno, compuesto de dos plantas, con porches de entrada en planta baja y terraza en primera planta, sobre dicho porche; consta la planta baja de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo, y en segunda planta hall, cuatro habitaciones, cocina, digo, cuarto de baño. Ocupa la edificación una extensión superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda todo: por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con parcela segregada y vendida a don Teodosio Gil Salazar; izquierda y fondo, en línea curva de cuarenta y ocho metros, finca del señor Huete y de don Benito del Pozo, y al frente, en línea de dieciséis metros, con la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez.

Segunda

Parcela de terreno en término de Madrid, antes Aravaca, al punto denominado Cerrezuela, que linda: al Sur, su fachada, en línea de veintiún metros diez centímetros, con casa y corral de doña Elena Baños y Florentina y Angela Galán Clúa, hoy con calle particular de Vicente Viñuelas; al Oeste, o sea izquierda, en una longitud de veintiún metros diez centímetros, con dicha calle de la Cruz y el resto del terreno de donde procede esta parcela, que se reservó para doña María del Carmen Sanfiz Castro, y al Norte, o sea testero, en una longitud de dieciséis metros veinte centímetros, con el resto de terreno de donde procede esta parcela y se reserva para sí doña María del Carmen Sanfiz Castro. Ocupa una superficie de trescientos seis metros cincuenta y un pies novecientas veinticuatro milésimas de otro, todos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar preventivamente, digo, previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del aludido tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos. Que los autos y la certifcación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefrentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia.

(A.—28.076)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de instrucción del número 20, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas procesales causadas en la causa instruída en este Juzgado con el núm. 257, de 1952, sobre lesiones, contra Miguel Sánchez Carrasco, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes embargados a dicho procesado:

Un medidor de vinos, marca "Nerbi", número 11374. Valorado en cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta es por término de ocho días, y el remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Illescas, el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento del valor de lo subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo los licitadores ceder el remate a un tercero.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran en poder del procesado en el pueblo de Añover del Tajo, calle Solerima, núm. 5, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—22.694)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Como ampliación al edicto publicado con fecha veinte de marzo próximo pasado en el Boletin Oficial de la provincia, en expediente promovido por el Banco Central, S. A., sobre extravío de cupones de títulos, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, y a los fines que dicho edicto expresa, se hace público que entre los cupones que en él se relacionan debe incluirse el número 80.023 de la serie D de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1951, que también es objeto de dicho expediente.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—28.073)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, sobre pago de cantidad, a instancia de don Enrique de la Fuente Tocino, con «Sumerca», domiciliada en la calle de García de Paredes, número treinta y ocho; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Una cortadora de jamón, marca «Oyarzun Vicerba».

Dos básculas colgantes, marca «Magriñán», de cinco kilos.

Un asador de pollos, marca «Lebratón», para seis pollos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, el día veintidós de mayo del corriente año, hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de diecisiete mil seiscientas veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—28.077)

LA CAROLINA

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria seguida en este Juzgado con el núm. 8 del corriente año, referente a la causa número 246, de 1957, sobre abandono de familia contra Francisco Vico Delgado, hijo de Ginés y de Ginesa, de veintiocho años de edad, natural de Sabiote, y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción y con antecedentes penales; en la actualidad se ignora su paradero; por medio de la presente se hace saber al referido Francisco Vico Delgado que la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia en la causa antes expresada con fecha 11 de octubre de 1960, que contiene el siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Vico Delgado, como autor responsable del delito ya definido de abandono de familia, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de esta condena, multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuarenta días y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de la libertad por esta causa, y siendo dicho tiempo superior al de la pena privativa de libertad impuesta y del arresto sustitutorio de la multa, se declaran cumplidas ambas penas y extinguida la responsabilidad criminal de Francisco Vico Delgado por esta causa; en su consecuencia, póngasele inmeditamente en libertad, librándose al efecto el correspondiente mandamiento al señor Director de la Prisión Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Francisco Vico Delgado expido la presente, que firmo en La Carolina, a 27 de abril de 1962.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.061) (B.—1.618)

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

EDICTO

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de peligrosidad número 50, de 1957, contra Mario Peñalver Marín, de treinta y dos años de edad, hijo de Vicente y Fermina, natural de Fernán Caballero (Ciudad Real), soltero, barbero, en cuyos autos ha recaído resolución con fecha 3 del corriente mes, que testimoniada en lo pertinente dice: "Se declaran canceladas las medidas de seguridad impuestas en la sentencia dictada en los presentes autos a Mario Peñalver Marín".

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Almadén, núm. 6, tercero izquierda, libro el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 26 de abril de 1962. El Juez (Firmado.)

(G. C.—2.060) (B.—1.517)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 285, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de febrero de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por alcoholismo, contra John Hermanus Rodemaker,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a John Hermanus Rodemaker, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado John Hermanus Rodemaker, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1962; doy fe.

(B.—784)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el núm. 662, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Polonia Santiesteban Chávarri y Genoveva Mazón Unco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Polonia Santiesteban Chávarri y Genoveva Mazón Unco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Genoveva Mazón Unco, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1962; doy fe.

(B.—965)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Aserey Lopo y Fernando Fernández Fernández, en el juicio de faltas núm. 7, de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1962.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, sufridas por Miguel Cabañas Marcos, contra Ramón Asorey Lopo y Fernando Fernández Fernández, éste como responsable civil subsidiario, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Aserey Lopo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela Lombardero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—R. López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Miguel Cabañas Marcos, y se le requiera para que en el término de cinco días comparezca a hacer efectiva la cantidad de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, por incomparecencia al acto del juicio, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1962.

(B.—829)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 629, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del n.º 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Encarnación Cubero Clemente, de veintiocho años, soltera, sus labores, sin domicilio conocido, contra Antonio Rivera García, de veintisiete años, soltero, conductor, domiciliado en Ramón Luján, 57, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Rivera García, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante Encarnación Cubero Clemente, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1962.

(B.—778)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 545, de 1961, se ha dictado la sencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1962. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Luis Mancheño Sierra, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, domiciliado en callejón del Mellizo, 2, contra Antonio García Gordillo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como responble civil subsidiario Luis Parlorio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Antonio García Gordillo, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Antonio García Gordillo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el Boletín Oficial de esta provincia. Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1962.

(B.—779)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 517, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de febrero de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Justo Bustamante Génova, de veintisiete años, soltero, pastelero, domiciliado en Gravina, 15, contra Lorenzo Bautista Sánchez-Redondo, de treinta y cinco años, casado, chófer, domiciliado en Athos, 28, en los que figura como perjudicada Rosario Soto Pérez, de veinte años, soltera, cafetera, domiciliada en Enrique Velasco, 10, hoy sin domicilio conocido, y como responsable civil subsidiaria la Empresa «Autocares Samar», por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo: Que debo condehar y condeno al denunciado en los presentes autos Lorenzo Bautista Sánchez-Redondo, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, reprensión privada y pago de la mitad de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos Justo Bustamante Génova, declarando de oficio las costas correspondientes al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la perjudicada Rosario Soto Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1962.

(B.—780)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

María Gloria Mata Castillo, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Fidela, natural de Burgos, y Amelia Perales Arévalo, de dieciocho años, hija de Aurea y de Salvador, natural de Ciudad Real, y ambas en paradero desconocido, se las cita para que el próximo día 24 de mayo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a celebrar juicio de faltas por hurto, con las pruebas de que intenten valerse, con el número de dicho juicio de 677, de 1961.

(B.—1.500)

JUZGADO NUMERO 15

José Luis Ayuso García, de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de Faustino y de Pilar, natural de Loja (Granada), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 145, de 1962.

(B.—1.513)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por malos tratos, bajo el núm. 324, de 1961, contra Francisco Gutiérrez de Celis, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y cuya cantidad asciende a 409 pesetas con 75 céntimos.

(B.—1.563)

Arriba Egea (Fermín), de treinta y nueve años, artista, hijo de Fermín y de Elisa, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 24 de mayo, y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.515)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 101, de 1962.—Aurelio del Pino, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de mayo, y hora de las once veinticinco, a celebrar juicio de faltas contra el mismo.

(B.—1.552)

Juicio de faltas núm. 663, de 1962.—Abselam Ben Hamed Ben Alí, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Hamed y de Fátima, con domicilio últimamente en Corredera Baja, núm. 35, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 663, de 1961, contra el mismo.

(B.—1.553)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 117, seguido por lesión de perro, contra Amalia Rodríguez Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de mayo, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juana Torralbo Rodríguez y Amalia Rodríguez Fernández, domiciliadas últimamente en las chabolas de la calle Méndez Vigo, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.496)

En el juicio de faltas núm. 417, seguido por daños, contra Lorenzo Garrido Riutor, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 25 de mayo, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Lorenzo Garrido Riutor, domiciliado últimamente en Ciclamen, 6, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.497)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 629, de 1961, por hurto.—En providencia dictada en juicio anotado, se acordó citar al ignorado perjudicado del hurto de un gato hidráulico, que el día 8 de junio de 1960 desapareció de un camión «Pegaso» aparcado en las cercanías del puente de Praga, y a José Luis Carrascal González, ignorándose su domicilio en la actualidad, comparecerán el día 25 de mayo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.528)

JUZGADO NUMERO 22

Leandro Alvarez Carbajal, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Zafra (Badajoz), en ignorado paradero y domicilio, condenado en el juicio de faltas número 750, de 1961, por amenazas, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, calle de Prim, 17, en el plazo de cinco días, a fin de darle vista de la tasación de costas a que ha sido condenado y requerirle para que las haga efectivas.

(G. C.—1.963) (B.—1.562)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 96, de 1962, por lesiones, contra otro y José Huelva García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 19 de mayo, a las once veinte horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.812) (B.—1.464)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 648, de 1961, por lesiones, malos tratos y daños, contra Santiago Marqués González, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 26 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.914) (B.—1.538)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 53, de 1962, por estafa y malos tratos, contra otro y Gerardo Gil Gil, que actualmente se encuentra en el Extranjero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 26 de mayo, a las doce horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.913) (B.—1.539)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 176, de 1961, por daños, contra José Muñoz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 23, de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—1.911) (B.—1.536)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46